

ORDENANZA N° 10/2024 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, EL DESCUENTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO, DEL 12% APLICADO SOBRE CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA, MÁS EL 100% DE LAS MULTAS PARA AMBOS CASOS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024.-----

-1/2-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Isaac Rojas, a través del cual menciona la Ordenanza N° 07/2024, resultante de un proyecto conjunto presentado por todos los miembros de esta Junta Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el fin de la Ordenanza N° 08/2024 fue beneficiar a la ciudadanía con un pequeño descuento en el pago de su Impuesto Inmobiliario, en el mismo sentido que ya fuera dictado en ocasiones anteriores, como por ejemplo en diciembre de 2021, a través de la Ordenanza N° 26/2021, y en el 2022, a través de las Ordenanzas N° 08, 16, 19, 27 y 37/2022.-----

Que, por un error involuntario en el borrador del proyecto de Ordenanza, el cual fuera aprobado sin modificaciones, se hace de imposible aplicación en la práctica, y que la misma expresa que el descuento efectuado es sobre las multas y no así, sobre el impuesto en sí.-----

Que, corresponde que este cuerpo colegiado, rectifique dicha Ordenanza, a modo de que la misma pueda cumplir con su cometido.-----

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. CAPÍTULO I. Generalidades. Artículo 20.- Gobierno Municipal. El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal.-----

Que, expresa en su Artículo 21.- Organización municipal. La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 33/2024.-

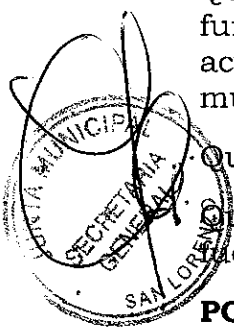
Que, el Dictamen N° 98/2024 de la Junta Municipal constituida en Comisión fue aprobado por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART. 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, el descuento del Impuesto Inmobiliario de la siguiente manera: 6% para los pagos realizados por año vencido, o en su defecto, del 12% aplicado sobre cancelación total de la deuda, más el 100% de las multas para ambos casos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, hasta el 31 de julio de 2024.-----



ORDENANZA N° 10/2024 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

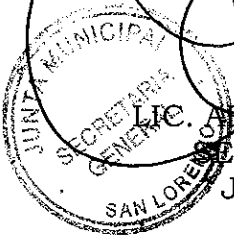
POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, EL DESCUENTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO, DEL 12% APLICADO SOBRE CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA, MÁS EL 100% DE LAS MULTAS PARA AMBOS CASOS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024.-----

-2/2-

ART. 2°) ABROGAR la Ordenanza N° 07/2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

